



Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA y **CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL** para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

- 9 SEP 2016

RESOLUCIÓN N° 83

SANTIAGO, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 179**, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 96**, de 25 de febrero de 2015; y en la **Resolución Exenta N° 4026**, de 31 de diciembre de 2015, todas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y:

DIVISION JURIDICA  
COMITE 5  
PER  
JEFE  
12 SET. 2016

77 TOMADO RAZON  
13 SET 2016  
Contralor General  
de la Republica

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA  
SENDA  
Oficial de Partes  
03 OCT 2016  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
TOTALMENTE TRAMITADO

MPH / RPH / RGG / KES / ALR / RLG / PK

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- Jefa de la División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
- 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
- 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de gestión de planes de tratamiento)
- 6.- Jefe de la División Programática
- 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
- 8.- **CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL** (Las Heras N° 359, ciudad de Los Andes)
- 9.- Jefe del Área de Gestión Interna
- 10.- Unidad de Gestión Documental

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA  
GABINETE  
SENDA

S- 6886/16

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID **662237-26-LP14**, la compra de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, en consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 18 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para Adolescentes infractores de ley que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 18.

5.- Que, por lo señalado, con fecha 9 de enero de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, aprobado mediante la **Resolución N° 96**, de 25 de febrero de 2015 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo

6.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 96, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de 2015, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

7.- Que, en este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios de compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, siendo los precios de los planes de tratamiento los siguientes;

	Plan PAI Medio Libre	Plan PR	Plan Privado de Libertad	Plan PAI Sección Juvenil
--	-------------------------	---------	-----------------------------	-----------------------------

<b>Precio</b>	409.695	763.688	326.524	409.695
---------------	---------	---------	---------	---------

8.- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2016, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se indican, dentro de las cuales se encuentra **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, lo anterior según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°4026, antes citada.

9.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, y décimo sexta del convenio citado en el considerando quinto; SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados

10.- Que, en consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citadas, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de junio de 2016, las partes con fecha 27 de julio de 2016, suscribieron la modificación del convenio celebrado, variando el número de meses de planes de tratamiento convenidos.

11.- Que, dicha modificación de convenio requiere ser sancionada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, razón por la que vengo en dictar la presente resolución;

## **R E S O L U C I Ó N**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación del Convenio de Prestación de servicios, celebrada con fecha 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, para la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley, para el periodo 2015-2016, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto durante el año 2016 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de **\$2.458.170.-**, monto que se financiará con cargo a la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones, que por esta modificación contractual se han pactado, **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, endoso N°002 a la Póliza N°0156091657, de fecha 11 de agosto de 2016, de HDI Seguros, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de 458,59 UF, equivalente en pesos a la fecha de emisión a **\$12.003.744**, cifra superior al 5% del nuevo precio del convenio total pactado señalado en la cláusula séptima de la modificación de convenio que se aprueba en este acto.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016**

---

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, en adelante "La Entidad", representado por **Christian Bravo Leiva**, ambos domiciliados en Las Heras N° 359, ciudad de Los Andes, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-26-LP14**, la compra de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**TERCERO:** En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 18 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para Adolescentes infractores de ley que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 18.

Por lo señalado, con fecha 9 de enero de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, aprobado mediante la Resolución N° 96,

de 25 de febrero de 2015 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo

**CUARTO :** Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	18	Valparaíso	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	144	72	0	0	109.808.928
2016	18	Valparaíso	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	144	72	0	0	109.808.928
TOTAL 2015					144	72	0	0	109.808.928
TOTAL 2016					144	72	0	0	109.808.928
TOTAL CONVENIO					288	144	0	0	219.617.856

**QUINTO:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 96, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de 2015, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil	\$109.808.926	\$113.981.616

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

**SEPTIMO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificación, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	18	Valparaíso	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	144	72	0	0	109.808.928
2016	18	Valparaíso	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	150	72	0	0	116.439.786
<b>TOTAL 2015</b>					144	72	0	0	109.808.928
<b>TOTAL 2016</b>					150	72	0	0	116.439.786
<b>TOTAL CONVENIO</b>					294	144	0	0	226.248.714

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **9 de enero de 2015**, y su reajuste, la que asciende a un aumento de **\$2.458.170.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$116.439.786**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$226.248.714**.

**OCTAVO:** En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el valor de la garantía considerar que el 5% del nuevo monto total equivale a **\$11.312.435**.

**NOVENO:** El **aumento** en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**DÉCIMO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

**DÉCIMO PRIMERO:** La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Christian Bravo Leiva para actuar en representación del **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, consta en acta de elección de directiva de fecha 18 de abril de 2016, y certificado del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 04 de mayo de 2016, suscrito por Jeannette Pino Pizarro, Secretaria Municipal.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Christian Bravo Leiva. Representante Legal. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 724**

**FECHA 01-09-2016**

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución
<b>N°</b>	83
<b>DETALLE</b>	Aprueba modificación de convenio de Prestación de servicios Celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, para la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes Infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2015-2016.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	APORTE FISCAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	41.684.852.000
<b>Comprometido</b>	41.189.469.434
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	2.458.170
<b>Saldo Disponible</b>	449.353.510

*Rita González Gélvez*  
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE FINANZAS**







## **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016**

---

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, en adelante "La Entidad", representado por **Christian Bravo Leiva**, ambos domiciliados en Las Heras N° 359, ciudad de Los Andes, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-26-LP14**, la compra de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**TERCERO:** En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 18 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para Adolescentes infractores de ley que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 18.

Por lo señalado, con fecha 9 de enero de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, aprobado mediante la Resolución N° 96, de 25 de febrero de 2015 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo

**CUARTO :** Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	18	Valparaíso	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	144	72	0	0	109.808.928
2016	18	Valparaíso	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	144	72	0	0	109.808.928
<b>TOTAL 2015</b>					144	72	0	0	109.808.928
<b>TOTAL 2016</b>					144	72	0	0	109.808.928
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>288</b>	<b>144</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>219.617.856</b>

**QUINTO:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 96, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de 2015, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil	\$109.808.926	\$113.981.616

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

**SEPTIMO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificación, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	18	Valparaíso	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	144	72	0	0	109.808.928
2016	18	Valparaíso	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	150	72	0	0	116.439.786
TOTAL 2015					144	72	0	0	109.808.928
TOTAL 2016					150	72	0	0	116.439.786
TOTAL CONVENIO					294	144	0	0	226.248.714

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **9 de enero de 2015**, y su reajuste, la que asciende a un aumento de **\$2.458.170.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$116.439.786**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$226.248.714**.

**OCTAVO:** En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el valor de la garantía considerar que el 5% del nuevo monto total equivale a **\$11.312.435**.

**NOVENO:** El **aumento** en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

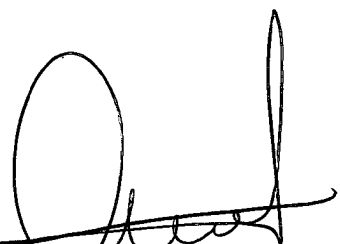
**DÉCIMO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

**DÉCIMO PRIMERO:** La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Christian Bravo Leiva para actuar en representación del **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, consta en acta de elección de directiva de fecha 18 de abril de 2016, y certificado del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 04 de mayo de 2016, suscrito por Jeannette Pino Pizarro, Secretaria Municipal.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



**CHRISTIAN BRAVO LEIVA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA**  
**JUVENIL**



**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,**  
**SENDA**

**C.C.F. CENTRO ESPERANZA JUVENIL**  
**Per. Jurid. N°603 del 06/Marzo/2007**  
**Fonos: (034)463350-77099076**  
**Las Heras N°359- Los Andes**

## Acta N° 90

Con fecha 18 de Abril de 2016, siendo las 18<sup>00</sup> hrs. en dependencias de la Oficina Central de la O.C.F. Centro Esperanza Juvenil, se da inicio a Reunión Extraordinaria de Socios, a fin de programar y reanudar proceso eleccionario de Directiva nuevamente, dada las correcciones que se deben realizar en torno al proceso realizado con fecha 15 de Julio de 2015 y que según asesoria entregada por encargado de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Los Andes debe realizarse proceso según nuevo formato e indicaciones conforme a la Ley 20.500.

Asisten 14 de 15 socios, Ricardo Torres, se encuentra con vacaciones, se adjunta listado firmado que da cuenta de haber recibido la citación a reunión y firma su asistencia a la misma.

### Tabla

1. Fijar fecha elección del Directorio
2. Elegir comisión electoral
3. Informar tramite Libro de socios

1- Se fija fecha de elección del Directorio de la O.C.F. Centro Esperanza Juvenil para el día 02 de Mayo, entre las 16:00 horas y 19:00 horas en dependencias de la O.C.F. ubicado en Las Mercedes # 359, Los Andes

2- Elección Comisión electoral. A mano alzada se ofrecen los socios, quienes además distribuyen cargos.

Rodrigo Ramirez Valdés: 13.183.676-7 Presidente

Samuel Bravo Leiva : 13.083.224-5 Secretario


Ricardo Gallardo Garcia: 7.541.166-9. Vocal


~~Samuel Bravo Leiva~~  
~~Ricardo Gallardo Garcia~~  
Ricardo Gallardo Garcia

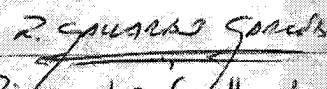
3- Se informa que el libro de socios no debido re-hacerse tambien bajo las condiciones actuales por lo que se acuerda para realizar dichas elecciones. Se recuerda que a proposito de haberse extraviado el primer libro de registro de socios, se realizo un segundo quedando desolito y este ultimo que se exhibe nuevamente en esta reunion es el que queda operativo para todos los fines de esta organizacion.


Termina la reunion siendo las 18<sup>30</sup> hrs y los miembros de la comision electoral realizan su primera reunion para organizar proceso eleccionario.


Para constancia firman;

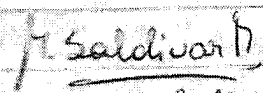
  
Marcela Sosa  
Socia

  
Mariana Acuna  
Socia

  
Ricardo Gallardo  
Socio

  
Felipe Silva  
Socio (Directorio)

  
Samuel Bravo  
Socio

  
Marcia Saldivar  
Socio (Secretaria)

Acto N° 91

Con fecha 03 mayo de 2016, siendo las 15<sup>00</sup> horas se da inicio a reunión extraordinaria con los miembros de la comisión electoral y 4 de los socios candidatos para conformar el Directorio de la O.C.F. Centro Esperanza Juvenil. Cabe señalar que los candidatos presentados para ser elegidos fueron 6 socios. La reunión se realiza en Las Heras # 359, Los Andes.

Los participantes a este reunión son:

Comisión electoral asistente

- Presidente : Rodolfo Ramírez Valdés
- Secretario : Samuel Bravo Leiva
- Vocal : Ricardo Gallardo García

- Candidatos electos y presentados según resultado de votación

- Presidente : Christian Patricio Bravo Leiva
- Secretaria : Macarena E. Acuña Luna
- Tesorero : Enrique Eduardo Silva Turner

- De los candidatos que quedan en cargos de suplencia:

- Presidente(s) : María Alejandra Farías Cobreiro
- Secretario(s) : Edison Marcelo Castañeda Varos
- Tesorero(s) : Francis Saldivar Ruño

→ De lo anterior se acuerda unánimemente lo siguiente:

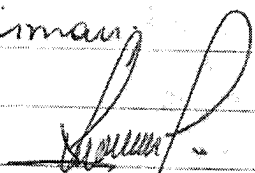
- Cargo de secretaria depositado en Macarena Acuña Luna
- Candidatos suplentes
- Cambio de cargo de tesorero dado que por votación (cantidad de votos), este recaía en Francis Saldivar Ruño quien propone (ello) quedarse con la suplencia y que el cargo lo asuma Enrique Silva Turner, quedando en pleno acuerdo todos los presentes en esta reunión

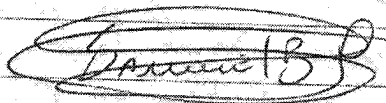


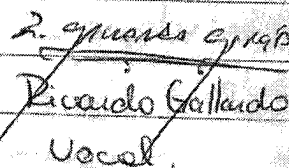
Se señala que María Alejandra Farías Cobres y Edison Castañedo se excusaron por no asistir a esta reunión, al ser consultados por teléfono sobre el cargo de suplencia, en alto voz, dicen estar de acuerdo.

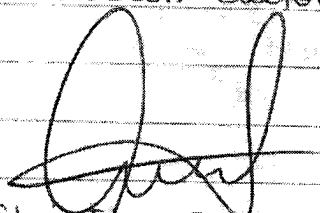
Se da por terminado la reunión a las 16:00 horas y se entrega libro de actas a nueva secretaria Srte. Macarena Acuña Luna.

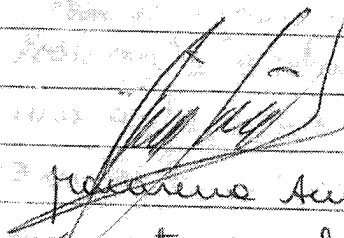
Firman:

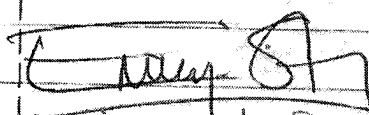
  
Rodrigo Ramírez V.  
Presidente  
Comisión Electoral

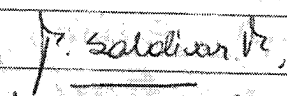
  
Samuel Bravo L.  
Secretario  
Comisión Electoral

  
Ricardo Gallardo  
Vocal.  
Comisión Electoral

  
Christian Bravo Lina  
Presidente electo

  
Macarena Acuña  
Secretaria electa

  
Enrique Silva Turner  
Tesorero electo.

  
María Saldívar.  
Secretaria saliente

06/05/16

Acta N° 92

En los Andes, a 06 de Mayo de 2016, siendo las 09:30 hrs, en dependencias de la O.C.F. "Esperanza Juvenil", ubicada en Las Flores #359, se han reunido la Directivas correspondientes para realizar Traspaso de Acta y libros.

- Antigua Directiva se compone de la siguiente manera:
  - Presidente : Christian Bravo Liva  
Rut. 12.276.625 - K
  - Secretario : Marcia Saldívar Muñoz  
Rut 12.949.846-3
  - Tesorera : María Alejandra Fariñas Labra  
Rut 15.091.745 - K
  - Director : Enrique Silva Turner  
Rut 12.579.223 - 5

Se realiza traspaso de cargos a la nueva directiva quedando establecida de la siguiente manera; para posterior firma:

① Christian Bravo Liva  
Presidente  
p. saldiver

~~Christian Bravo Liva  
Presidente~~

② Marcia Saldívar Muñoz  
Secretaria

~~Marcia Saldívar Muñoz  
Secretaria~~

③ M. Alejandra Fariñas Labra  
Tesorera

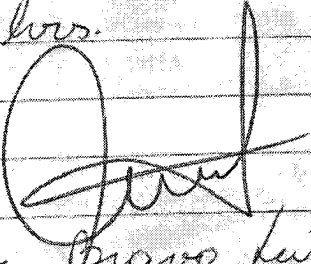
~~M. Alejandra Fariñas Labra  
Tesorera~~

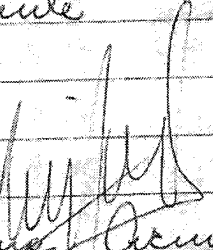
④ Enrique Silva Turner  
Director

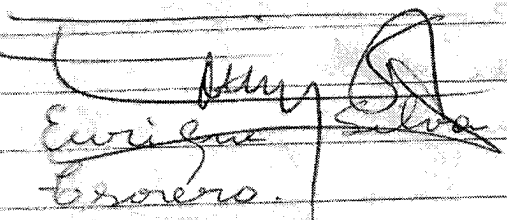
~~Enrique Silva Turner  
Director~~

- En este acto se debe fijada fecha para  
Asamblea de socios, para socialización  
de balance anual el día viernes 20 de  
mayo a las 18<sup>00</sup> hrs, en sede previsional  
de oficina central, ubicada en las  
Plazas 359.

se da termino a la reunión siendo  
los 11<sup>00</sup> hrs.

  
Christian Bravo Liva  
Presidente

  
Macarena Acuña Luna  
Secretaria

  
Euzébio Silva Torres  
Tesorero.

O.C.F Centro Esperanza Juvenil  
Barr. Jurid. N°603 del 06/03/2007  
Dirección Las Heras N°359  
Fonos (34) 463350-79693321  
Los Andes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES.

## CERTIFICADO ESPECIAL

N° 13

### **A TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE VALPARAÍSO**

La Secretaria de la I. Municipalidad de Los Andes que suscribe certifica que, la organización comunitaria de carácter funcional denominada **CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA NUESTRA**, RUT N° 65.769.920-9, con domicilio en la comuna de Los Andes, goza de personalidad jurídica vigente, encontrándose inscrita en el registro municipal bajo el N° 603, de fecha 06 de marzo de 2007, conforme a lo establecido en la Ley 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias.

Con fecha 04 de mayo de 2016, la organización ha presentado en esta Secretaría Municipal, bajo su exclusiva responsabilidad, copia del acta de elección del Directorio de fecha 02 de mayo de 2016, para el período de los próximos tres años.

#### **Directorio Titular**

Presidente	: <b><u>CHRISTIAN BRAVO LEIVA</u></b>	<b><u>RUT: 12.276.625-K</u></b>
Secretaria	: <b><u>MACARENA ACUÑA LUNA</u></b>	<b><u>RUT: 13.356.899-9</u></b>
Tesorero	: <b><u>ENRIQUE SILVA TURNER</u></b>	<b><u>RUT: 12.579.223-5</u></b>


#### **Directorio Suplente**

1era Suplente	: <b><u>MARÍA FARÍAS CABRERA</u></b>	<b><u>RUT: 15.091.745-K</u></b>
2do Suplente	: <b><u>EDISON CASTAÑEDA VARAS</u></b>	<b><u>RUT: 12.401.091-8</u></b>
3era Suplente	: <b><u>MARCIA SALDÍVAR MUÑOZ</u></b>	<b><u>RUT: 12.949.846-3</u></b>

Cabe señalar que esta elección de Directorio queda supeditada a la calificación que efectúe el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 N° 1 de la Ley N° 18.593. Además se deja constancia que ninguno de los directores elegidos, tanto titulares como suplentes, detenta el cargo de Alcalde, Concejal o Funcionario Municipal con cargo de Jefatura administrativa de la Municipalidad de Los Andes.

Se extiende este certificado a petición de los interesados, para ser presentado en el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

  
**JEANNETTE PINO PIZARRO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



LOS ANDES, MIÉRCOLES 04 DE MAYO DEL 2016.-  
JPP/gpb

**COMPROBANTE DE LA SOLICITUD  
DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**

229889.

AÑO : 2016  
FOLIO : 00000088      ORIGEN : LOS ANDES

TIPO SOLICITUD : INSCRIPCION      FECHA : 10-05-2016      NUMERO RPJ : 00000000

MUNICIPALIDAD : LOS ANDES

ORGANO PÚBLICO : ILUSTRE MUNICIPALIDAD

NOMBRE : CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL

PLAZO : INDEFINIDO

TIPO RPJ : CORPORACION/FUNDACION

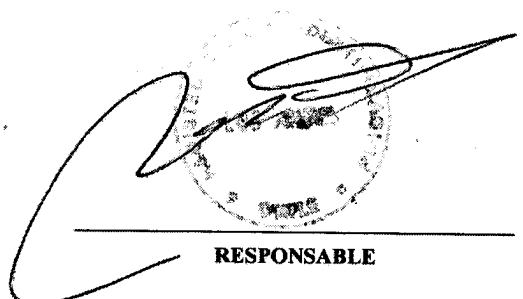
RUT : 65769920-9

DIRECCIÓN : LAS HERAS 359

COMUNA : LOS ANDES

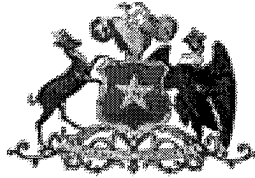
CONTACTO : 12276625-K  
BRAVO/LEIVA/CHRISTIAN PATRICIO=

TELEFONO : 0      CORREO : 0 @



Handwritten signature and official stamp of the responsible person.

RESPONSABLE



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 01-09-2016

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°229889 con fecha 13-05-2016.  
NOMBRE PJ : CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL  
DOMICILIO : LAS HERAS 359, LOS ANDES, REGION DE VALPARAISO  
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 06-03-2007  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 02-05-2016  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	CHRISTIAN PATRICIO BRAVO LEIVA	12.276.625-K
SECRETARIO	MACARENA EMILSE ACUÑA LUNA	13.356.899-9
TESORERO	ENRIQUE EDUARDO SILVA TURNER	12.579.223-5
DIRECTOR SUPLENTE	MARIA ALEJANDRA FARIAS CABRERA	15.091.745-K
DIRECTOR SUPLENTE	EDISON MARCELO CASTAÑEDA VARAS	12.401.091-8
DIRECTOR SUPLENTE	MARCIA ALEJANDRA SALDIVAR MUÑOZ	12.949.846-3

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 02-05-2016 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

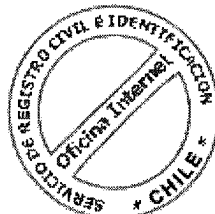
FECHA EMISIÓN: 1 Septiembre 2016, 11:27.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

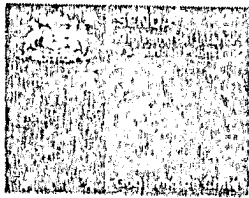
Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



FORMULARIO RECEPCIÓN DE GARANTÍA	
ID Licitación	662237-26-Lp 14
Nombre Adquisición	Compra de Reses de planes de tratamiento para adolescentes
Línea de Producto o Servicio	
Fecha Recepción	24-08-2016
Hora Recepción	14:17
Región	Metropolitano
Tipo Garantía	<input type="checkbox"/> Seriedad de la Oferta <input checked="" type="checkbox"/> Fiel Cumplimiento Proceso Compra <input type="checkbox"/> Fiel Cumplimiento Colaboración Financiera
DATOS DOCUMENTO	
N° Documento	0156091657
Banco / Cía. Seguros	HDI Seguros Tallanes
Monto	UF 458.59
DATOS TOMADOR	
Nombre / Institución	Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil
RUT	65.769.920-9
Dirección	Las Heras 359 Los Andes
Teléfono	034-2463350
Correo Electrónico	cbravoleva@gmail.com
DATOS DE PERSONA QUE ENTREGA	
Nombre	Paola Sosa
RUT	14.638.955-4
Firma	



FIRMA Y TIMBRE UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL

14.17

**Endoso N° 002 a POLIZA N° 0156091657**

**MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 11-08-2016**

**ASEGURADO : CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL RUT : 65769920-9**  
**DIRECCION : CALLE LAS HERAS NRO.359 NRO.359 NRO.359, LOS ANDES**  
**COMUNA : FONO :**  
**CIUDAD : LOS ANDES**

**CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 91657**

**FECHA DE VIGENCIA**  
**Desde las 12 hrs. del : 01-enero-2015 Hasta las 12 hrs. del : 05-abril-2017**

Beneficiario : SENDA 61980170-9  
 Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 11-08-2016  
 Por A SOLICITUD DEL ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	12.70	1.00
Total Neto :		1.00

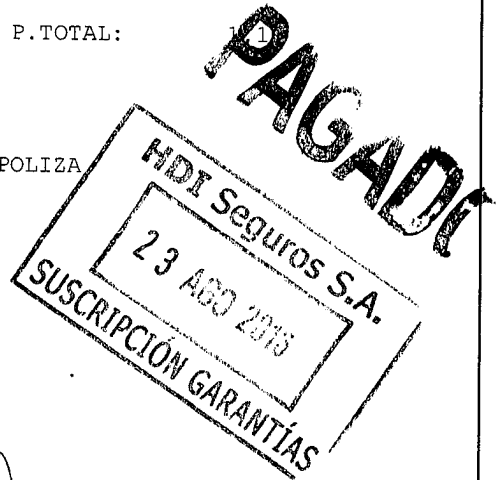
P.AFECTA: 1.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P.TOTAL:

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO DE LA POLIZA EN UF 12.7, PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 458.59.

\* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.  
 NNN



Paula Petit-Bauer B.  
 APODERADO

[Signature]  
 APODERADO



\*\*\* Fin \*\*\*

Folio de verificación:7517700

